



NIT:890103003-4

## ESTUDIOS PREVIOS

De acuerdo al Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, se deberán realizar los estudios y documentos previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, estos deben contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de contratación puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad; en el presente documento se analizan por parte del Municipio de Luruaco, Atlántico, los aspectos necesarios para adelantar proceso competitivo para convenio de asociación con el que se pretende **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, PARA EL FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO, CON LA REALIZACIÓN DEL I FESTIVAL MUNICIPAL COPA NAVIDEÑA DE JUEGOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN LURUACO – ATL”**

El Decreto 092 de 2017 establece el procedimiento previo a la celebración de ese contrato, señalando la regla general de competencia. Al efecto el artículo 4 del decreto 092 de 2017 establece “La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en etapa planeación identifique desarrollar el programa o actividad de interés público que requiere es ofrecido por más una Entidad sin ánimo de lucro.

### 1. VEEDURÍA CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, **SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación, a fin que de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones necesarias para buscar la eficiencia institucional.

Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada a las veedurías Ciudadanas.

### 2. DESCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación objeto del presente estudio de conveniencia y oportunidad se fundamenta en lo siguiente:

Luruaco – Atlántico Colombia  
Dirección: Calle 17 # 20-27  
[www.luruaco-atlantico.gov.co](http://www.luruaco-atlantico.gov.co)

Despacho de la alcaldesa  
Email: [alcaldia@luruaco-atlantico.gov.co](mailto:alcaldia@luruaco-atlantico.gov.co)  
Notificaciones Judiciales: [juridica@luruaco-atlantico.gov.co](mailto:juridica@luruaco-atlantico.gov.co)  
Teléfono: 3206341468



NIT:890103003-4

La Constitución Política del año 1991, en su artículo 1 establece: “Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”.

La carta política consagra en su Artículo 2º. Los Fines del Estado, “Son fines esenciales del Estado el servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares.”

Atendiendo los preceptos de los artículos 287 y 315 de la Constitución Política el Municipio es una entidad territorial de la división político administrativa del estado, cuyas funciones entre otras, esta dirigidas a prestar los servicios públicos que determine la ley, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Con fundamento en el artículo 209 de la Carta Política que reza: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

La Ley 136 de 1994, determina que “Corresponde al municipio administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley, así como solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la ley”. (subrayado fuera de texto)

En el mismo sentido la Ley 715 de 2001 señala las competencias de los municipios en todos los sectores y áreas que deben cubrir, para lograr un buen nivel de vida para sus habitantes, garantizando su desarrollo integral, en concordancia con lo expuesto en nuestra Constitución Política.

En los últimos años se ha visto un incremento en la presencia de factores de riesgo provenientes del comportamiento de las personas tales como inactividad física, malos hábitos alimentarios y consumo



NIT:890103003-4

de tabaco, así como los factores de riesgo biológicos como el colesterol alto, la hipertensión arterial, el sobrepeso, la obesidad y la intolerancia a los carbohidratos; los que en conjunto, han generado un aumento en el número de casos de enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT), como la enfermedad cardíaca, los accidentes cerebro vasculares, el cáncer, la enfermedad respiratoria crónica y la diabetes, los cuales a su vez aumentan la tasa de mortalidad y deterioran la calidad de vida de las personas, en Luruaco a pesar de no haber índices oficiales sobre la tasa de mortalidad por enfermedades no transmisibles, cada día es más común ver sufriendo de sobrepeso a los niños de esta localidad.

Los pocos espacios existentes para invertir el tiempo de ocio, aumentan las posibilidades de que los Luruaceros vivan en el sedentarismo absoluto, permitiendo esto, que sean propensos a adquirir alguna (ECNT). La falta de dichos espacios se da, debido a que la asignación presupuestal de esta área, no resulta suficiente para garantizar el acceso total de la comunidad a programas que les permitan tener una vida activa, alejada de los excesos de la vida moderna.

Es por ello, que se hace necesario emprender acciones dirigidas a ocupar el tiempo de ocio de nuestros niños, niñas, jóvenes y adultos, por medio de la planificación, estructuración y puesta en marcha de un programa deportivo-recreativo, enfocado en la racionalización de la práctica deportiva y la generación de espacios de convivencia ciudadana.

En tal sentido, la coordinadora de deportes municipal ha dispuesto una serie de actividades deportivas que alimentan el sentido de competencia sana entre los niños y jóvenes del municipio, entre las que se encuentran la primera feria deportiva, Torneo navideño, el torneo municipal de fútbol, Baloncesto, voleibol, Beisbol, y el encuentro municipal de patinaje las cuales se desarrollaran en diferentes tiempos y escenarios deportivos.

La administración municipal ha realizado esfuerzos y contribuciones en este sentido, pero requieren ser permanentes y que se sigan realizando este tipo de actividades en procura del fomento de la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre

Es por ellos que se debe dar continuidad a los procesos deportivos que permita fortalecer aquellos programas y proyectos dirigidos a atender a la población de deportistas del municipio, la promoción de acciones y actividades recreativas dirigidas a la población de deportistas, que hacen parte de las estrategias del Programa de Mejoramiento para el Bienestar de los ciudadanos de Luruaco, promovido por la secretaria de cultura, turismo y deporte.

El deporte posibilita la recreación; factor esencial para la buena salud general y el bienestar, al ofrecer oportunidades que permiten a individuos y grupos seleccionar actividades y experiencias que se ajustan a sus propias necesidades, intereses y preferencias.

A través del deporte se hace presente la comunicación, se transmiten conocimientos, ideas y emociones. La Recreación es una actitud positiva del individuo hacia la vida en el desarrollo de actividades en el tiempo, que le permiten trascender los límites de la conciencia y el logro del equilibrio biológico y social, los cuales contribuyen a la buena salud y una mejor calidad de vida.



NIT:890103003-4

En este orden de ideas, promover la actividad deportiva entre la población de deportistas es una estrategia fundamental, que contribuye en el bienestar social; los estilos de vida saludable, puesto que disminuye niveles de estrés y por ende mejora la salud física y mental, crea y fortalece lazos sociales y solidarios entre otros.

La época decembrina o navideña, es propicia para generar espacios recreativos y deportivos de integración, en esta temporada de vacaciones, se hace necesario adelantar actividades como la primera feria deportiva denominada la copa navideña de fútbol, baloncesto, voleibol, Beisbol, la presentación de pruebas de habilidades de patinajes, como también se hace necesario impulsar las nuevas iniciativas deportivas que actualmente se está fomentando en el Municipio como el taekwondo, canotaje (cayab), como también se hace necesario impulsar los equipos que representarán al municipio en los juegos intercolegiados.

Que en el Municipio de Luruaco se encuentra inscrito el proyecto de la referencia para el fortalecimiento del deporte y la recreación a través de la realización de torneos deportivos, en beneficio de los docentes, estudiantes, comunales y deportistas de alta competencia que participarán en los juegos que se llevarán a cabo en el Municipio de Luruaco, como también participarán en las tres disciplinas que a continuación relaciono:

**GIMNASIA ARTISTICA - PARTICIPACION EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS**  
**AJEDREZ - PARTICIPACION EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS**  
**ATLETISMO - PARTICIPACION EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS**

Que el municipio de Luruaco estará representado por 4 jugadores que participarán en las justas deportivas que se desarrollarán en la ciudad de Barranquilla, los cuales deberán estar acompañados de sus entrenadores y un familiar responsable.

Por lo que el municipio deberá entregar el apoyo logístico para el desplazamiento, hospedaje y alimentación, como también se le entregarán los uniformes y los elementos necesarios para su presentación en las justas que se llevarán a cabo.

Así mismo, las vacaciones de final de año son una temporada de reencontrarse con tradiciones, divertirse, estar en familia y compartir, dado esto la administración Municipal pretende realizar el primer festival del deporte copa navideña mencionadas como también apoyar a los equipos que participarán en las competencias Intercolegiados como parte del rescate de las tradiciones deportivas.

Por tal razón, es fundamental proporcionarles elementos e implementos deportivos que se requiera para lograr la promoción de estilos de vida saludable, la integración entre deportistas, el mejoramiento de su calidad de vida en concordancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal.



NIT:890103003-4

Por otra parte, se hace necesario Adelantar un Taller teórico práctico de actualización de reglas de Juego del futbol FIFA, técnicas para la práctica profesional de la modalidad deportiva del futbol dirigido a los entrenadores, auxiliares y los árbitros o jueces de los equipos de futbol del Municipio.

Otra necesidad que ha evidenciado en el municipio, no cuenta con equipos de futbol afiliados a la Liga de Fútbol, por lo que se requiere hacer el acompañamiento jurídico y legal para lograr la afiliación de los clubes Municipales, a la Liga de Fútbol del Atlántico teniendo en cuenta que con esta afiliación se le brinda el respaldo y un reconocimiento ante las instituciones encargadas del balompié colombiano. (FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FUTBOL Y DIFUTBOL). Lo que le permitirá a los clubes de futbol del municipio participar campeonatos nacionales, departamentales e internacionales.

Por tal razón el Municipio mediante la coordinación de deportes, la cual hace parte de la secretaria de cultura, turismo y deporte requiere realizar el primer festival deportivo, copa navideña para lo cual se requerirá adelantar las actividades :

- 1) Realizar, a través de La coordinadora de deporte, las acciones deportivas en el Municipio para acometer las actividades deportivas de las siguientes disciplinas.
- 2) Convocar e invitar a la población infantil, juvenil y adulto a hacerse parte de este proyecto social, y a lo que corresponde a las capacidades físicas diferentes.
- 3) Adelantar acciones, entrega de implementos deportivos, uniformes entre otros que apunten la reconstrucción de dinámicas deportivas, que permitan recrear contextos sociales.
- 4) Monitorear, dirigir y asesorar técnicamente a través de personal idóneo todas las actividades que se adelanten, realizando el acompañamiento deportivo.
- 5) Adelantar las acciones necesarias para ofrecer una formación y actualización de la reglamentación y técnicas deportivas, a los beneficiarios a través de talleres teórico prácticos la enseñanza de las técnicas y la reglamentación actual vigente para la práctica profesional de las diferentes modalidades deportiva solicitadas en los capítulos del presupuesto.
- 6) Suministrar el apoyo logísticos Durante los días del evento el Transporte, Refrigerios, e hidratación para atender a el personal participante en los talleres teórico practico.
- 7) Asesoría y acompañamiento jurídico y la Afiliación de Clubes a la Liga de Futbol del Atlántico.
- 8) Apoyo logístico de los programas y jornadas deportivos a adelantarse.
- 9) Adelantar las labores de Juzgamiento Deportivo en futbol, beisbol, voleibol, baloncesto.
- 10) Adelantar las labores de demarcación de los diferentes escenarios deportivos
- 11) Garantizar la entrega de Trofeos, Medallas e incentivos para el primero y segundo puesto y la entrega de incentivo a los deportistas y/o equipos mas destacados.
- 12) Ofrecer premiación a los mejores deportistas en las pruebas de habilidades en patinaje.
- 13) Ofrecer camisetas, pantalonetas y medias a los deportistas y uniforme dependiendo la disciplina, y la entrega de uniformes para los técnicos y/o entrenadores.
- 14) Suministrar transporte para personal de apoyo logístico, técnico y al personal de juzgamiento (árbitros).
- 15) Realizar la publicidad mediante el Perifoneo para difundir la publicidad del evento.
- 16) Ofrecer equipo de Sonido en la apertura y cierre de los eventos competitivos.



NIT:890103003-4

- 17) Ofrecer el equipo profesional y humano de apoyo logístico, que conformaría su equipo de trabajo durante el plazo de ejecución del proyecto.
- 18) Brindar la asesoría y acompañamiento jurídico para la afiliación a la Federación Colombiana de Canotaje el valor de la afiliación
- 19) Brindar la asesoría y acompañamiento jurídico que para obtener la implementación deportiva que proporcionara el Departamento del Atlántico, por lo que se hace necesario pagar una póliza que cubra y/o ampare la dotación deportiva, que permita que los equipos iniciar sus proceso de entrenamiento.

#### ACTIVIDADES APORTES DE LA ESAL

##### La ESAL deberá proporcionar los siguientes actividades:

Publicidad impresa, Afiche promocional del primer (I) festival municipal de juegos torneo Navideño 2021, de Tamaño (¼) de pliego, full color, en material propalcote mate. Incluye la distribución en el Municipio.

Pendones promocionales del torneo Inter navideño. Tamaño 2.0 mts de alto x 1.50 mts de ancho en material Banner, full color. (Incluye soportes e instalación)

Pasacalles promocionales del primer I festival municipal de juegos torneo Navideño 2021. Tamaño 6.0 mts de ancho x 1.0 mts de alto en material Banner, full color, Incluyen soportes laterales y la instalación

Como también podrá LA ESAL proporcionar la hidratación para los deportistas en la apertura del evento y en cierre del mismo.

Que el presente proyecto busca **anar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de actividades deportivas, para el fomento de la competitividad, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio de Luruaco, con la realización del I festival municipal de juegos para el fortalecimiento del deporte y la recreación en la disciplina de futbol FIFA, baloncesto, voleibol, Beisbol, la presentación de pruebas de habilidades de patinajes, como también se hace necesario apoyar la iniciativa de nuevos equipos de formación deportiva como Taekwondo, y a la nueva disciplina deportiva que recientemente fue reconocida por el ministerio del deporte mediante la resolución No 000153 del 9 de febrero de 2021, por la cual se le otorga reconocimiento deportivo a la liga del de canotaje del Atlántico, con sede en Luruaco y según resolución No 00000094 de fecha 1 de octubre de 2020 proferidas por el instituto Departamental de recreación y deporte del Atlántico, la cual otorgo el reconocimiento deportivo del organismo al que representa, cuyo objeto de la liga es fomentar, patrocinar, y organizar la práctica del deporte del canotaje y sus modalidades deportivas, dentro del ámbito del departamento del Atlántico e impulsar programas de interés público y social, El canotaje es una actividad deportiva que reciente mente fue reconocida y consiste en competir en velocidad o habilidad con kayaks, tripulados por una o varias personas, teniendo en cuenta las aguas mansas con las que cuenta nuestro municipio.**



NIT:890103003-4

Por lo que hace necesario cancelar a la Federación Colombiana de Canotaje el valor de la afiliación; que para obtener la implementación deportiva que proporcionara el Departamento del Atlántico, se hace necesario pagar una póliza que cubra y/o ampare la dotación deportiva, que permita que los equipos iniciar sus proceso de entrenamiento.

Por otro lado el municipio recibió una comunicación de INDEPORTES ATLÁNTICOS, firmado por el Director de fomento y desarrollo, en donde informo las fechas para la realización de la fase departamental para los juegos Intercolegiados en el mes de Noviembre, en cuanto a los deportes individuales se refiere, el municipio participara las siguientes disciplinas deportivas: En **Atletismo** lo integra una (1) persona representado por su entrenador, **Ajedrez** estará integrado por (2) jóvenes y su entrenador y en la **Gimnasia artística** esta integrado por una persona y su entrenador, para lo cual el municipio apoyara mediante la entrega de uniformes, zapatos y el apoyo logístico, viáticos para el desplazamiento, hospedaje, la alimentación e hidratación que le permita a los competidores representarnos en los juegos Intercolegiados Departamental.

Con este proyecto sin lugar a duda le damos cumplimiento al Plan de desarrollo Municipal, Luruaco mejor para todos 2020-2023, el cual deberá redundar ostensiblemente en el beneficio de los deportistas del Municipio.

Por lo anterior, resulta necesario contar con una entidad que entendiendo la misión social del programa, comparta su sentido, y cuente con personal capacitado para que en asocio con el Municipio adelante el proyecto en mención.

## JUSTIFICACIÓN LEGAL

La ley 181/1995 por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte. Deporte, en su Artículo 1o. establece que “Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad”.

En el Artículo 3o. dicta “Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: “Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados” “Favorecer las manifestaciones del



NIT:890103003-4

deporte y la recreación en las expresiones culturales folklóricas o tradicionales y en las fiestas típicas, arraigadas en el territorio nacional, y en todos aquellos actos que creen conciencia del deporte y reafirmen la identidad nacional”.

Artículo 5°. Se entiende que: La recreación. Es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento. El aprovechamiento del tiempo libre. Es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación sicobiológica.

#### OBJETIVO GENERAL

- Ampliar los programas para la formación, perfeccionamiento, la práctica y las competencias de las disciplinas Deportiva del Municipio.

#### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Diseñar planes y actividades deportivas encaminadas al aprovechamiento del tiempo de ocio de los niños, jóvenes y adultos, estudiantes, docentes y comunales del Municipio mediante el primer (I) festival Deportivo, navideño 2021.
- Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos del deporte, contenido en la constitución política y las demás normas que lo regulen.
- Fortalecer el desarrollo integral en las áreas que intervienen en la formación deportiva. Procesos emocional, mental física.
- Incrementar la gestión del ente territorial mediante la legalización de clubes que permitan la participación en el certamen departamental y nacional.
- Ampliar la aplicación de políticas deportivas mediante la entrega de uniformes, elementos, dotación deportiva, talleres teórico práctico y el apoyo logístico que permita la realización del primer festival deportivo, copa navideña.

Teniendo en consideración los datos anteriores, el municipio al no contar con el personal idóneo para desarrollar las obligaciones constitucionales y legales frente al proyecto en mención, así como para cumplir con los objetivos y metas trazados en el plan de desarrollo municipal, encuentra necesario asociarse con una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, conforme lo contemplado en el artículo 355 de la constitución política.



NIT:890103003-4

Al respecto, el artículo 96 de la ley 489 de 1998 establece que: “Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Así mismo el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 preceptúa que: “La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro”.

En ese sentido con el fin de suplir esta necesidad la Administración Municipal debe llevar a cabo un proceso competitivo mediante el cual pueda seleccionar una ESAL de reconocida idoneidad, con la experiencia adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación, cuyo objeto es **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, PARA EL FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO, CON LA REALIZACIÓN DEL I FESTIVAL MUNICIPAL COPA NAVIDEÑA DE JUEGOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN LURUACO – ATL”**

El Gobierno Nacional ha expedido el Decreto 092 del 23 de enero de 2017 “por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2º del artículo 355 de la Constitución Política” y ha establecido en su ARTÍCULO 5º LA ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES, en tal sentido: “Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos EN DINERO para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio.

Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto”.

Con las anteriores consideraciones y en cumplimiento de lo normado se hace necesario invitar a entidades sin ánimo de lucro que dentro de su objeto social se encuentre la atención para los



NIT:890103003-4

deportista y que cuenten con la voluntad de efectuar aportes económicos o en especie mínimo del 10% del valor total del proyecto, con el propósito de aunar esfuerzos para **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, PARA EL FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO, CON LA REALIZACIÓN DEL I FESTIVAL MUNICIPAL COPA NAVIDEÑA DE JUEGOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN LURUACO – ATL”**

Conforme a lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que en el proceso que se pretende suscribir, se cumplen los presupuestos legales del procedimiento especial “Convenio de Asociación” tales como;

1. Que el convenio de asociación a celebrar tenga como propósito impulsar programas y actividades de interés público.
2. Que las entidades sean de reconocida idoneidad.
3. Que ambas partes tengan contempladas esas actividades de interés público, dentro de sus programas y proyectos y cuenten además con los recursos necesarios para su ejecución, en sus respectivos presupuestos.
4. Que con la ejecución de esos programas y actividades de interés público, se genere un gran impacto social, previstos en el inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política y en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017, el Municipio procederá a adelantar el procedimiento competitivo, previa indicación de los factores objetivos de selección, en los que se señalara la forma de calificación, para celebrar el Convenio de Asociación.

### **3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

#### **3.1. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

**“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, PARA EL FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO, CON LA REALIZACIÓN DEL I FESTIVAL MUNICIPAL COPA NAVIDEÑA DE JUEGOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN EN LURUACO – ATL”**

##### **3.1.1. POBLACIÓN OBJETO:**

- Habitantes del Municipio de Luruaco, en especial el sector deportivo.

##### **3.1.2. IMPACTO ESPERADO.**

- Ampliar los programas para la formación, perfeccionamiento de la practica y las competencias deportiva del Municipio.



NIT:890103003-4

### 3.1.3. PLAZO DE VIGENCIA:

El Plazo de ejecución del contrato será de **UN (1) MES** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, y ejecución del contrato.

### 3.1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del presente convenio se realizará en el municipio de Luruaco – Atlántico.

### 3.1.5. SUPERVISIÓN

El Municipio ejercerá la supervisión y vigilancia de la ejecución del contrato a través de la **Secretaria Desarrollo comunitario y gestion Social** y/o quien designe la Alcaldesa Municipal.

## 4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

El Gobierno Nacional ha expedido el Decreto 092 del 23 de enero de 2017 “por el cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2º del artículo 355 de la Constitución Política” y ha establecido en su **ARTÍCULO 5º LA ASOCIACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA CUMPLIR ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES**, en tal sentido:

“Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos EN DINERO para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del



NIT:890103003-4

convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto”.

## 5. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor mínimo estimado del presente proceso competitivo es de: **DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/L (\$ 268.776.178,00) INCLUIDO IVA**, y demás costos directos e indirectos.

El aporte del Municipio sera de: **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA LEGAL (\$244.341.980,00) INCLUYE, Impuestos Municipales, Departamentales y el IVA**, y demás costos directos operativos y administrativo. y el valor del aporte de la ESAL sera del porcentaje que disponga la ESAL aportar.

El aporte del municipio esta amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP20211111001 expedido por el Secretario de Hacienda.

Al efecto la entidad Asociado Sin ánimo de Lucro se compromete a aportar mínimo ya sea en dinero o especie que corresponde al 10% del total del valor del Programa.

**La ESAL que resulte adjudicataria del presente proceso competitivo deberá realizar las siguientes actividades:**

1. Publicidad impresa, Afiche promocional del I festival municipal de juegos torneo Navideño 2021, de Tamaño (¼) de pliego, full color, en material propalcote mate. Incluye la distribución en el Municipio.
2. Pendones promocionales del torneo Inter navideño. Tamaño 2.0 mts de alto x 1.50 mts de ancho en material Banner, full color. (Incluye soportes e instalación)
3. Pasacalles promocionales del I festival municipal de juegos torneo Navideño 2021. Tamaño 6.0 mts de ancho x 1.2 mts de alto en material Banner, full color, Incluyen soportes laterales y la instalación
4. LA ESAL deberá Ofrecer la hidratación para los deportistas en la apertura del evento y en cierre del mismo.

Además de las actividades técnicas a realizar, el convenio se hallará especialmente comprometido a “ **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, PARA EL FOMENTO DE LA COMPETITIVIDAD, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL MUNICIPIO, CON LA REALIZACIÓN DEL I FESTIVAL MUNICIPAL COPA NAVIDEÑA DE JUEGOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DEPORTE Y LA**



NIT:890103003-4

**RECREACIÓN EN LURUACO – ATL.**”, de conformidad con las especificaciones técnicas suministradas por el Municipio y con el contenido de la oferta y a:

1. Conocer en su totalidad el contenido de los estudios previos y la invitación.
2. Presentar las evidencias de la ejecución contractual por medio del respectivo informe donde se diga del desarrollo del objeto, con los documentos soportes que le sean exigidos por el supervisor designado por el Municipio.
3. Cumplir de buena fe con el objeto convenido.
4. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio.
5. Desarrollar el convenio en los términos y condiciones establecidas en la propuesta.
6. Organizar y coordinar cada una de las actividades del objeto convenido.
7. Proporcionar los medios técnicos, y financieros para el buen desarrollo de las diferentes actividades programas por la Administración conforme a lo establecido en los estudios previos y la invitación.
8. Desarrollar de forma ordena y sistemática toda la parte administrativa logística, operativa y técnica para el desarrollo del objeto convenido.
9. Cancelar los valores que por causa impositiva le sean imputables al convenio.
10. Dejar claramente establecida la participación del MUNICIPIO, en su condición de entidad territorial, al brindar apoyo a la realización de todos los eventos propios en desarrollo del objeto del convenio por considerarse e interés para el cumplimiento de las funciones misionales establecidas en el Plan de Desarrollo.
11. Las demás que resulten necesarias para la debida ejecución del objeto que sugiere el presente convenio.
12. Comunicar permanentemente al Supervisor sobre el desarrollo del convenio.
13. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
14. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
15. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del convenio le imparta EL MUNICIPIO, a través del supervisor del mismo y con el visto bueno del Alcalde Municipal, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. Presentar los



NIT:890103003-4

recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.

16. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones convenidas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del convenio.

#### **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Suministrar al convenido la información disponible para el cumplimiento y desarrollo del objeto convenido.
2. Exigir del convenido la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Designar un supervisor para realizar el seguimiento permanente de la ejecución del convenio.
4. Entregar el valor de los aportes en los términos pactados.
5. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del convenio.
6. Atender los requerimientos realizados por el convenido con ocasión de la ejecución de las actividades convenidas.
7. Coordinar, elaborar y revisar la liquidación del convenio.
8. Las demás que resulten necesarias para la debida ejecución del objeto convenio.

#### **SUPERVISIÓN Y CONTROL:**

La supervisión del presente convenio debe cumplir entre otras las siguientes funciones:

1. Exigir el cumplimiento del convenio y de sus obligaciones en todas sus partes.
2. Estudiar y recomendar los posibles cambios sustanciales que se consideren necesarios y presentarlos a consideración del alcalde para su aprobación.
3. Proponer cualquier prórroga al plazo de la entrega antes de la fecha de vencimiento del contrato y someterla a la aprobación del alcalde.
4. Abstenerse de proyectar adiciones para la aprobación del alcalde, sin el debido respaldo presupuestal.



NIT:890103003-4

5. Todas las demás atribuciones que en este convenio y por parte del alcalde se contemplen como potestativas del Supervisor.

PARÁGRAFO. Las recomendaciones hechas por el supervisor y todas las actas deberán constar por escrito.

### 5.1 DESCRIPCIÓN DEL PRESUPUESTO.

Para el desarrollo del objeto de este contrato es necesario el suministro y actividades a desarrollar atender los ítem consignados en el presupuesto oficial, los cuales deben ser ofertados las cantidades solicitadas y unidades solicitadas, los precios unitarios deben contener los impuestos municipales, departamentales y el IVA incluido:

### 6. FORMA DE PAGO:

La Alcaldía Municipal de Luruaco pagara el valor del presente convenio a través de pago Anticipado del 40%. El pago restante mediante actas parciales o acta de recibo y entrega final con previa certificación de cumplimiento de actividades por parte del supervisor y previo cumplimiento de las garantías exigidas.

El pago final debera estar acompañado de un (1) informe final en medio físico y en magnetico, que dé cuenta de la ejecución del 100% de las actividades del convenio, que evidencie la ejecución de los recursos realizados a la entidad que ejecutó el proyecto.

A la cuenta de cobro que presente el Asociado y que se originen en el convenio de asociación, se le harán las deducciones establecidas por la Ley.

El asociado para el manejo de los recursos deberá llevar el asiento contable de manera separada a la que por ley está obligado, siendo exclusiva ésta para el Convenio

La ESAL al momento de obtener los recursos deberá realizar el asiento contable de manera separada a la que por ley está obligado, siendo exclusiva ésta para el Convenio

Los recursos aportados por EL MUNICIPIO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del convenio y realizadas dentro del término de duración del mismo.

Para efectos del desembolso por parte del Municipio, la ESAL deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012. 6.5.

**GASTOS DEL ASOCIADO:** Serán por cuenta de EL COOPERANTE todos los costos y gastos



NIT:890103003-4

Directos e Indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual.

Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o Compensación de ninguna naturaleza. Los pagos serán sujetos al PAC del municipio.

## 7. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017 el cual dispone entre otras que “:Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección”; se informa que a todas las ESAL que cumplan con los requisitos de esta invitación y de los estudios previos y ofrecen en dinero una suma igual o superior al 30% del valor de esta convocatoria el proceso se limitará a las ESAL que realicen dicho ofrecimiento para lo cual se deberá presentar solicitud debidamente firmada por el representante legal de la ESAL y el documento el cual solo puede ser una fiducia a nombre del objeto del proyecto o un cupo crédito por el valor que ascienda a la suma ofrecida.

En caso que solo una ESAL ofrezca el 30% o más del valor del presupuesto el convenio se realizara de manera directa con la misma siempre y cuando cumpla con los demás requisitos exigidos en esta invitación y estudios previos. Si es más de una ESAL que presenta dicha petición la convocatoria se limitará a las mismas.

Por lo que cuando existan más de dos Entidades Sin Ánimo de Lucro dispuestas a aportar el 30% del valor del convenio en dinero la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a la entidad sin ánimo de lucro con la que celebra el convenio y justificar los criterios para tal selección. Es decir, que la Entidad Estatal debe aplicar criterios objetivos que le permitan comparar las características de desempeño necesarias para el convenio, comparar a las Entidades Sin Ánimo de Lucro y celebrar un acuerdo con aquella que demuestre las condiciones requeridas por la Entidad Estatal. (Código Civil artículo 28, Decreto 092 de 2017 artículo 5)

## 8. CORRESPONDENCIA Y ENTREGA DE PROPUESTAS

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma de SECOP II <http://www.colombiacompra.gov.co/> Solamente se recibirán manifestaciones, dudas, observaciones, propuestas, subsanes, anexos o cualquier otro documento, en forma digital a través del sitio destinado para este proceso en la plataforma del SECOP II, único medio que canalizará cualquier tipo de comunicación entre los proponentes y el municipio y las solicitudes se responderán mediante comunicación escrita por la misma plataforma.

## 9. ACTO DE CIERRE

Luruaco – Atlántico Colombia  
Dirección: Calle 17 # 20-27  
[www.luruaco-atlantico.gov.co](http://www.luruaco-atlantico.gov.co)

Despacho de la alcaldesa  
Email: [alcaldia@luruaco-atlantico.gov.co](mailto:alcaldia@luruaco-atlantico.gov.co)  
Notificaciones Judiciales: [juridica@luruaco-atlantico.gov.co](mailto:juridica@luruaco-atlantico.gov.co)  
Teléfono: 3206341468



NIT:890103003-4

El cierre se llevará a cabo el día y hora indicado en el cronograma del proceso.

Para verificar el día y la hora señalada, se realizará de acuerdo con la plataforma SECOP II, la cual señala de manera independiente los días y horas del avance del proceso.

Seguido al acto de cierre, la plataforma SECOP II emite la constancia de manera automática de la presentación de las propuestas y se realizará la apertura y publicación de cada una de las propuestas.

Este trámite se realizara de acuerdo con los manuales de la plataforma SECOP II.

La ESAL que no está registrada en el SECOP II **NO** podrá participar.

## **10. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA PROPUESTAS PARCIALES.**

No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso el Municipio no hará adjudicaciones parciales.

## **11. PROPUESTAS ALTERNATIVAS**

En ningún caso se aceptarán propuestas alternativas. PARTICIPANTES Para poder participar en el presente proceso de selección objetiva, se requiere Persona Jurídica sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad cuyo objeto social le permita el desarrollo de las actividades de interés público descritas en el presente proceso.

## **12. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:**

### **12.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA:**

El estudio jurídico de las propuestas, no tiene ponderación alguna; se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales del proponente e indica si la propuesta es **ACEPTADA o RECHAZADA.**

#### **12.1.1.1. OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA**

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representado en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder otorgado conforme a las leyes



NIT:890103003-4

vigentes donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En el poder debe indicarse el valor de la oferta. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Junto con la carta de Presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato del anexo respectivo.

Se solicita este documento, toda vez que es la forma de acreditar la capacidad del oferente.

#### **12.1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DEL LUGAR QUE CORRESPONDA.**

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la oferta, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, la duración de la sociedad y el objeto social debe incluir el transporte de personal y/o pasajeros.

Tratándose de personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben anexar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del presente proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe anexar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre del proceso contractual.

Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social comprender el del presente proceso de selección.

En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente.

En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden todas las actividades señaladas en el objeto del presente proceso de selección.



NIT:890103003-4

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más. (Ley 80 de 1993, artículo 6º).

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función en forma previa a la presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio o la entidad competente se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar con la oferta la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función en forma previa a la presentación de la propuesta.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

#### **Apoderado.**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de contratación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de conformidad con los Pliegos de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba de conformidad con la legislación colombiana.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Deberán mantener dicho apoderado por el término de un (1) año más, como mínimo, a menos que de conformidad con las normas legales vigentes, tenga la obligación de establecer sucursal en Colombia.



NIT:890103003-4

**12.1.1.3. COPIA DE LA CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ESAL OFERENTE.**

**12.1.1.4. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES**

El proponente deberá acreditar con la certificación respectiva, el pago de los aportes de sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

**12.1.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

En cumplimiento de lo establecido por la ley 1238 de 2008 EL MUNICIPIO DE LURUACO, verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

No obstante, de lo anterior, los oferentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la República, obtenido a través de la página web de dicha entidad.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y de su representante legal, En el caso de Consorcio o unión temporal, se presentará el certificado de cada uno de sus integrantes según corresponda, personas jurídicas y representantes legales. También del apoderado, en caso que la propuesta se presente a través de éste.



NIT:890103003-4

Si el oferente presenta antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar con El Estado la oferta será rechazada.

#### **12.1.1.6. CERTIFICADO DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL**

El MUNICIPIO verificará que no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, respecto del proponente y el representante legal. Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios se encuentran incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o se encuentran reportados en dicho boletín, consultar la página [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co).

No obstante de lo anterior, los oferentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la Nación, obtenido a través de la página web de dicha entidad.

#### **12.1.1.7. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES**

El MUNICIPIO, verificará que no registren antecedentes judiciales, el proponente y su representante legal. Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades, incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales. Para realizar dicha verificación acceder al siguiente link: <http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/>.

No obstante de lo anterior, los oferentes con su propuesta podrán allegar el certificado de antecedentes judiciales vigente, expedido por la Policía Nacional de Colombia, obtenido a través de la página web de dicha entidad.

#### **12.1.1.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

El proponente debe aportar el certificado de Registro Único Tributario; a fin de verificar si pertenece al régimen común o simplificado.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito se exigirá de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

#### **12.1.1.9. LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL**



NIT:890103003-4

Requisito exigido para varones menores de 50 años en caso de personas naturales, o del representante legal de la persona jurídica.

#### 12.1.1.10. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente deberá anexar copia del Certificado de no encontrarse vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, como infractor de la Ley 1801 de 2020 – Código Nacional de Policía y Convivencia, del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal, vigente al momento de presentación de la oferta.

#### 12.1.1.11. REGISTRO EN EL SECOP:

De conformidad con el artículo 9 del Decreto 092 de 2017 se establece que las ESAL que contraten con las entidades estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política deberán estar registradas en el SECOP II, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia y manejo del riesgo.

#### 12.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

El estudio financiero de las propuestas, no tiene ponderación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica a los proponentes si la propuesta es **ACEPTADA** o **RECHAZADA**.

EL MUNICIPIO, exige los siguientes **requisitos financieros** para participar en el presente proceso los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad financiera obra en la certificación de inscripción, calificación y clasificación del Registro Único de Proponentes Los proponentes deben poseer dentro del RUP vigente como resultado de cada una de las siguientes actividades e indicadores los siguientes puntajes basados en sus estados financieros a Diciembre 31 de 2020.

INDICADOR	PROVEEDOR
<b>Liquidez</b> Activo Corriente /Pasivo Corriente	Igual o mayor 5.0
<b>Endeudamiento</b> Pasivo Total /Activo Total	Menor o igual de 0,14



NIT:890103003-4

<b>Razón De Cobertura De Intereses</b> Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o Mayor a 110
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b>	Igual o Mayor de 0,15
<b>Rentabilidad del Activo</b>	Igual o Mayor de 0,13
<b>Capital de trabajo</b>	50% del presupuesto oficial

En la verificación financiera el proponente que no obtenga los indicadores seleccionados en el presente numeral se declarará la propuesta como NO HÁBIL.

EL MUNICIPIO, podrá requerir al oferente para que aporte la documentación que la administración estime conveniente, en caso que la información en el RUP ofrezca duda alguna.

**La no presentación de los documentos y/o aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados, así como la presencia de inconsistencia no resueltas satisfactoriamente ocasionará el rechazo de la oferta.**

En caso de consorcios o uniones temporales, se ponderará de acuerdo a la participación de cada uno de sus miembros.

### 12.1.3. EXPERIENCIA:

La experiencia que relacione y aporte la ESAL debe ser en las actividades requeridas para desarrollar programa de inclusión social.

Deben documentar su experiencia y desempeño en desarrollo de proyectos apoyados por empresas privadas o públicas para demostrar su idoneidad en la realización de las actividades que pretende financiar el Municipio.

Para certificarla debe aportar la relación completa de Un (1) contrato y/o convenio que sean igual o superior al 100% del presupuesto Oficial de la presente invitación. Estos contratos deben estar relacionados en el en el RUP.

Para acreditar la experiencia debe aportar certificaciones o actas de liquidación o copia de los contratos o convenios, en las certificaciones se debe indicar:

- Identificación del contratante
- Contratista / Asociado
- Objeto del contrato / convenio



NIT:890103003-4

- d) Valor total
- e) Fecha de celebración del contrato / convenio
- f) Información inherente al cumplimiento y calidad del servicio
- g) En caso de unión temporal o consorcio se sumarán las experiencias en proporción a la participación del contratante o integrante de conformidad con las directrices señaladas por Colombia Compra Eficiente.

#### 12.1.4. INDICADORES DE IDONEIDAD

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la ESAL que contrate con las entidades estatales en desarrollo de las normas citadas sea de reconocida idoneidad.

El artículo 4 de Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que su objeto estatutario de la ESAL tiene el objeto del proceso de contratación y por lo tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo.

La entidad estatal debe tener en cuenta los atributos de la ESAL para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad.

El Municipio tiene en cuenta los atributos de la ESAL para hacer la valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se considerarán los siguientes aspectos:

##### 12.1.4.1. CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ESAL Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO (CUMPLE / NO CUMPLE).

Las ESAL deberán aportar el certificado de existencia y representación legal donde conste que su objeto social está relacionado con el objeto del convenio a celebrarse; además, copia de los estatutos con el fin de verificar que en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes.

##### 12.1.4.2. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL (CUMPLE / NO CUMPLE).

Esta certificación deberá estar suscrita en original por el Representante Legal de la entidad, donde conste la planta de cargos actual y especifique la proyección de personal en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto.

#### 12.1.5. APOORTE ECONÓMICO DE LA ESAL DOCUMENTACIÓN

Carta de presentación de la propuesta en donde deberá indicar su aporte económico y/o en especie y la indicación expresa de acogerse a todas las condiciones establecidas por el Municipio en la presente convocatoria pública, la cual deberá estar suscrita por el representante legal de la ESAL.



NIT:890103003-4

Este documento debe presentarse a la fecha de cierre junto con la propuesta, el no hacerlo constituye causal de rechazo de la misma.

**12.1.6. CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ESAL (CUMPLE / NO CUMPLE).**

El proponente deberá acreditar que contara con el siguiente personal relacionado a continuación:

Director de Proyecto - Licenciado educación Física	1
Coordinador de eventos – tecnico y/o profesional de educación Física	1
Personal de apoyo logístico (mujeres cabeza de hogar y/o víctima de violencia y/o desplazada y/o reincertada)	2

Este requisito se deberá acreditar mediante certificación suscrita por el Representante Legal donde se comprometa con el personal exigido y especifique la proyección del personal en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto contractual.

Adicionalmente se debe acreditar la hoja de vida del Director de proyecto el cual deberá ser del Municipio de Luruaco – Atlántico, lo cual se verificará con la cedula de ciudadanía.

**13. FACTORES DE EVALUACIÓN Y/O PONDERACION**

La primera parte de la evaluación consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales por parte de las ofertas de los proponentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en la convocatoria.

Solamente las propuestas que resulten HABILITADAS, serán calificadas teniendo en cuenta los factores de selección objetiva establecidos a continuación:

- I. En el evento en que se presente a la convocatoria una única oferta que haya resultado HABILITADA y que proponga realizar su aporte EN DINERO por suma igual o superior al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del proyecto, no se desarrollará proceso competitivo y en consecuencia se podrá proceder directamente a la suscripción del convenio de asociación.
- II. En el evento en que resulte HABILITADA más de una ESAL interesada en aportar el recurso mínimo del valor total del proyecto, en dinero o en especie, el Municipio realizará una selección objetiva de acuerdo con los siguientes criterios:

El puntaje Máximo se otorgará sobre Mil (1000) puntos y serán discriminados de la siguiente manera:

CRITERIO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
---------------------------------------	---------



NIT:890103003-4

Propuesta Económica	Máximo 300 puntos
Factor Calidad	Máximo 600 puntos
Apoyo a la industria	Maximo 100 punto

### 13.1. FACTOR ECONÓMICO. (600 PUNTOS)

El precio de la propuesta tendrá una asignación de Treiscientos (300) puntos, para el valor total, en el orden que a continuación se expone:

Se ordenan las propuestas de menor a mayor precio, y se asignara puntaje asi;

Del 10% al 20%	150 puntos
Del 30% en adelante	300 puntos

1. PRIMERA PROPUESTA QUE OFREZCA MAYOR PORCENTAJE: 300 PUNTOS
2. SEGUNDO MAYOR VALOR 150 PUNTOS

### FACTOR CALIDAD (600 PUNTOS).

#### FACTORES DE CALIDAD

Tiene un puntaje de hasta **SEISCIENTOS (600) PUNTOS** y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

#### PERSONAL NACIDOS EN EL MUNICIPIO 400 PUNTOS.

Acreditar que como mínimo el setenta y cinco por ciento (75%) del personal acreditado que se contratara para la Ejecución del Convenio, sean nacidos en el Municipio de Luruaco, garantizando la inclusion de la mano de obra local, para lo cual La ESAL presentará certificado expedido por el representante legal en el cual conste el cumplimiento de este requisito, anexando el documento de identidad del talento humano propuesto y la hoja de vida de la funcion publica acompañada de los soportes que acrediten su formacion y experiencia del Director de proyecto y del coordinador de eventos.

#### INCLUSIÓN DE MUJERES 200 PUNTOS.

El proponente debera acreditar un certificado suscrito por el representane legal en el cual se compromete a vincular laboralmente para el desarrollo del convenio que pretende celebrarse y durante toda la duracion del mismo, a minimo **Dos (2) mujeres** cabeza de hogar y/o victima de



NIT:890103003-4

violencia y/o desplazada y/o reincertada, del personal requerido para el proyecto, el cual deba estar soportado por el documento de identidad.

#### **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 100 PUNTOS**

El proponente deba acreditar que la ejecución del convenio se ejecutara con personal y bienes de origen nacional se le otorgara la totalidad de 100 puntos, para lo cual deba acreditar un certificado suscrito por el representante legal en el cual conste dicho ofrecimiento.

#### **NOTA**

Solo podrán ser adjudicatarios del convenio las ofertas que obtengan como mínimo 500 puntos de los 1.000 posibles.

- En caso de empate, se seleccionará la propuesta que primero haya sido entregada.
- De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas con la evaluación definitiva, en caso de existir más de una oferta con aportes en dinero o en especie.
- Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOP II.

#### **14. IMPUESTOS**

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales al igual que el plan de manejo ambiental y las solicitudes y permisos ambientales determinadas por las entidades ambientales correspondientes.

No obstante, la liquidación definitiva será expedida por la Subsecretaría de rentas del Departamento del Atlántico, así como los impuestos que liquide la secretaria de Hacienda de municipio de LURUACO.

#### **15. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 Modificado art. 87 Ley 1474 de 2011, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.



NIT:890103003-4

Basta en primer lugar aclarar que salvo las excepciones de los casos específicamente mencionados en el presente capítulo y como principio general, EL CONTRATISTA asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria.

Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Etapa	Clases de Riesgos/Descripción	Probabilidad	Impacto	Responsable
1. Planeación	Ninguno			
2. Selección	Ninguno			
3 Contratación	Que la entidad sin ánimo de lucro con la cual se pretende celebrar el contrato, se abstenga de firmarlo o ejecutarlo.	Baja	Alto	Contratista
5. Ejecución	Que el asociado ejecutor no cumpla de manera total con las actividades señaladas en la propuesta para efectos de la materialización del objeto contractual.	Baja	Alto	Contratista



NIT:890103003-4

4. Ejecución	Qué ocasión de la ejecución del convenio, personal empleado por el contratista, ocasione daños o perjuicios a bienes de terceros o asistentes.	Baja	Alto	Contratista
--------------	--	------	------	-------------

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en tal plazo.

#### 16. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta (so pena de rechazo) junto con el recibo de pago, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el MUNICIPIO.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015 y deberá amparar los eventos descritos en el citado decreto.

#### Características de las Garantías

El proponente deberá constituir a favor del MUNICIPIO una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015 a saber:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.



NIT:890103003-4

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015.

En el caso de personas jurídicas o naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías cartas de crédito stand by emitidas en el exterior.

### Valor Asegurado y Vigencia

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL del proceso.

La Vigencia de la Garantía será de TRES (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el MUNICIPIO resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por el MUNICIPIO, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

### Tomador/Afianzado

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

La garantía de seriedad de las Ofertas no aceptadas será devuelta de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

Por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos, la forma de pago planteada, el contratista deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías:

### 17. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos, la forma de pago planteada, el contratista deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías:



NIT:890103003-4

GARANTÍA ÚNICA a favor de entidades estatales que presentará el contratista, que avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única a favor del Municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia.

Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

### 1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos, la forma de pago planteada, el contratista deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías:

GARANTÍA ÚNICA a favor de entidades estatales que presentará el contratista, que avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única a favor del Municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia.

Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

CLASE DE RIESGOS	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Devolución del pago anticipado	100	Del contrato	La del contrato y seis (6) meses más.
Cumplimiento del Contrato	10	Del contrato	La del contrato y tres (3) meses más.
Calidad del servicio	10	Del contrato	La del contrato y tres (3) meses más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5	Del contrato	La del contrato y dos (2) años más.



NIT:890103003-4

Responsabilidad Civil y Extracontractual		200 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes	La del contrato
--	--	---	-----------------

La Entidad Estatal tendrá la facultad de imponer multas de acuerdo con lo establecido en el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 17, de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el Decreto 1082 de 2015.

### 18. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El cronograma para el presente proceso será el establecido en la Plataforma SECOP II.

### 19. SUPERVISION

Para la vigilancia técnica del contrato la administración Municipal designará un Supervisor, quien deberá verificar que el contrato se desarrolle de acuerdo con las especificaciones, alcances y normas señaladas en el contrato, pliego de condiciones y estudios previos, sin que ello releve al **CONTRATISTA** de su responsabilidad.

**MARIA CAMILA SARMIENTO BERDUGO**  
Secretaria Desarrollo comunitario y gestion Social

ALCALDIA  
MUNICIPAL  
DE LURUACO